

ORDENANZA N° 1965/04

Tema: Denominación B° Unión

Sanción: 05 de octubre de 2004.

[Modificada por Ordenanza 2071/04](#)

[Modificado por Ordenanza N° 3051/12](#)

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal barrio Unión, de fecha 07 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota los vecinos del barrio comprendido entre las calles San Martín, Luis Garibaldi Honte, Juan Visic y J. Ibarra de nuestra ciudad, solicitan se reconozca oficialmente la denominación del mismo como "Barrio Unión";

Que dichos vecinos vienen trabajando de manera mancomunada y organizada desde mediados del año 1999 en este barrio, en el tratamiento de asuntos de interés común para quienes habitan en este sector de la ciudad;

Que afianzar el sentido de pertenencia al barrio en que se vive es consolidar el arraigo y el cariño a la ciudad en que se habita, por lo que resulta oportuno el presente reconocimiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) PROCEDASE a designar con el nombre de Barrio Unión al sector delimitado por Av. San Martín, las calles: Díaz Chara, Jerónimo Vukasovic, Juan E Ibarra, Juan Visic y Luis Garibaldi Honte de la ciudad de Río Grande".

[Modificado por Ordenanza N° 3051/12](#)

Art. 2º) DESIGNESE como fecha de creación del barrio Unión el día 14 de Agosto del año 1999.

[Artículo Incorporado por Ordenanza 2071/04](#)

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2004.

OMV